

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS DE SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Comisionada Presidente: Buen día a todos los presentes, vamos a dar inicio a la Sesión Pública Extraordinaria de fecha siete de Noviembre de dos mil diecisiete del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas. Solicito a la Licenciada Maythé Directora Jurídica, en suplencia del Secretario Ejecutivo tenga bien pasar lista de asistencia.

Directora Jurídica: Por instrucciones de la Comisionada Presidente se va a pasar Lista de Asistencia.

Directora Jurídica: Comisionada Rosalinda Salinas Treviño.

Comisionada Rosalinda Salinas Treviño: Presente.

Directora Jurídica: Comisionado Juan Carlos López Aceves.

Comisionado Juan Carlos López Aceves: Presente.

Directora Jurídica: Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena: Presente.

Directora Jurídica: Comisionada Presidente se encuentra presentes en su totalidad los Señores Comisionados, por lo que existe Quórum legal correspondiente para llevar a cabo la presente Sesión Pública Extraordinaria.

Comisionada Presidente: Gracias Secretario, Señores Comisionados pasada lista de asistencia y existiendo el Quórum legal, con fundamento en el artículo 29 del Reglamento Interior de este Instituto, se declaró instalada la presente Sesión Pública Extraordinaria, siendo las once horas con diez minutos, del día siete de Noviembre del año dos mil diecisiete. Solicito a la Directora Jurídica haga del conocimiento de los señores comisionados el orden del día, y una vez hecho lo anterior consulte si es aprobarse.

Directora Jurídica: Por instrucción de la Comisionada Presidente se va a dar lectura al Orden del Día.

Punto Número Uno: Inicio de la Sesión.

Punto Número Dos: Lista de Asistencia.

Punto Número Tres: Declaratoria del Quórum Legal.

Punto Número Cuatro: Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.

Punto Número Cinco: Lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/247/2017/JCLA.

Punto Número Seis: Lectura y en su caso aprobación de los Proyecto de Resolución de los Recursos de Revisión RR/240/2017/RJAL.

Punto Número Siete: Clausura de la Sesión.

Comisionada Presidente Rosalinda Salinas Treviño: Señores Comisionados, con fundamento en el artículo 30 del Reglamento Interior del Instituto está a su consideración el orden del día.

De no ser así, consulte por favor a los Comisionados si es de aprobarse dicho contenido.

Directora Jurídica Me voy a permitir consultar a los miembros de este Pleno, si aprueban el orden del día.

Directora Jurídica Comisionada Rosalinda Salinas Treviño.

Comisionada Rosalinda Salinas Treviño: Aprobado.

Directora Jurídica Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena: Aprobado.

Directora Jurídica Comisionado Juan Carlos López Aceves

Comisionado Juan Carlos López Aceves: Aprobado.

Directora Jurídica: Comisionada se aprueba por unanimidad el orden del día.

Comisionada Presidente: Continúe, por favor.

Directora Jurídica Como siguiente punto del orden del día se encuentra la lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/247/2017/JCLA.

Ponente: Comisionado Juan Carlos López Aceves: Muchas gracias, con el permiso de este pleno voy a dar lectura a una síntesis del recurso mencionado, en donde el particular se inconformó con la Secretaria General de Gobierno. La solicitud de información se tramito el catorce de Septiembre del año en curso solicitando a dicha Secretaria General de Gobierno Total de sentenciados por venta de droga al menudeo que había en 2010 y en 2016, tanto en Centros de Readaptación juvenil como en Centros para adultos, y después el desglose de ese total por edad y por sexo, por ocupación laboral de los sentenciados, por colonia donde fue la detención y por colonia de residencia de los sentenciados.

La respuesta se otorgó el diecinueve de Septiembre de dos mil diecisiete y el sujeto obligado se declara incompetente argumentando que la ley orgánica de la Administración Pública del estado no le confiere a la Secretaría General las facultades para tener esta información en su poder, y por lo tanto se declaró incompetente para conocer la solicitud de información.

Inconforme el particular tramita recurso de revisión el diecinueve de Septiembre de dos mil diecisiete argumentando como agravio que De acuerdo con el Reglamento para los Centros de Readaptación Social del Estado de Tamaulipas, la Dirección General de Prevención y Auxilio, Medidas Tutelares y Readaptación Social depende de la Secretaría General de Gobierno, por lo que pidió se diera respuesta a su solicitud.

Por otro lado el artículo 136 de la Ley General de Transparencia dice que "Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, deberán señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes"

Se admitió el recurso de revisión el dos de Octubre dos mil diecisiete, se abrió la etapa de alegatos el once de Octubre en donde la Unidad de Transparencia del sujeto obligado vuelve a declarar la incompetencia a la solicitud planteada, argumentando también que el reglamento citado por el recurrente se encontraba desfasado como se puede observar en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la cual en su artículo 25 enuncia todas y cada una de las atribuciones con que cuenta la Secretaria General de Gobierno y no se aprecia que tenga facultad e injerencia sobre las actividades de lo solicitado.

Asimismo y tomando en cuenta el alegato, lo dicho por el recurrente de que no fue orientado en el caso de que fuera incoincidente dicho sujeto, la Secretaría General en la parte de alegatos da a conocer la orientación diciendo que corresponde a la la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas generar y resguardar esta información que ha sido solicitada por el particular.

El sentido del proyecto fue sobreseerlo tomando en cuenta que el del agravio adicional del recurrente fue la falta de orientación en el caso de que la incompetencia fuera improcedente ya en los alegatos se puede apreciar que hubo esta orientación diciéndole al particular que acudiera a la Secretaria de Seguridad Publica para solicitar la información solicitada.

Por lo tanto esta ponencia solicita a este pleno el apoyo para sobreseer el presente recurso de revisión.

Es cuánto.

Comisionada Rosalinda Salinas Treviño: Gracias, Licenciada le solicito someta a consideración el proyecto expuesto.

Directora Jurídica: Me voy a permitir consultar a los Comisionados si aprueban el proyecto de resolución propuesto por el Comisionado Juan Carlos López Aceves.

Encargada de la Dirección Jurídica: Comisionada Rosalinda Salinas Treviño

Comisionada Rosalinda Salinas Treviño: Aprobado.

Directora Jurídica: Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena: Aprobado.

Directora Jurídica: Comisionada Presidente, se aprueba por unanimidad el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión expuesto por su ponencia.

Comisionada Presidente: Continúe por favor.

Directora Jurídica: Como siguiente punto del orden del día se encuentran la lectura y en su caso aprobación de los Proyectos de Resolución de los Recurso de Revisión RR/240/2017/RJAL.

Ponente: Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena: Con el permiso de este pleno pongo a su consideración este proyecto de resolución del recurso en mencion, en este caso el sujeto obligado son Oficinas del Gobernador la fecha de la solicitud de información fue el nueve de Agosto pasado y el contenido dice a la letra:

Requiero copia digital de la correspondencia oficinas con su folio turnada a la Directora General de Relaciones Públicas, Compromisos del Gobernador y Atención Ciudadana titular Silvia Leticia Almanza por el director general del ITAVU el Arq. Salvador González Garza Armas, en los meses de Octubre 2016, noviembre 2016, diciembre 2016, enero 2017, febrero 2017, y copia de toda la correspondencia recibida en esos meses señalados)..

Esto ocasionó que se interviniera ante la falta de respuesta del presente recurso de revisión el día trece de Septiembre de dos mil diecisiete; se acudió a la prevención en veintiséis de septiembre del año en curso, toda vez que de una inspección en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI), se advirtió que obraba una respuesta.

Por su parte la particular, en atención a la prevención señaló haber recibido la información de manera completa, sin embargo, fuera del término establecido por la Plataforma Nacional de Transparencia. Por tanto se estableció nuevo agravio fue que la respuesta había sido entregada fuera del termino establecido. Se volvió a readmitir para su estudio, la autoridad responsable rendir sus alegatos con fecha diecisiete del mismo mes solicitó a este Organismo Garante el sobreseimiento del presente recurso tomando en consideración que el agravio de la falta de respuesta hecho valer por la ahora recurrente, ha quedado sin materia.

Por su parte la particular no se pronunció respecto a sus alegatos.

El sentido del proyecto resultó fundado pero parcialmente el agravio esgrimido por la recurrente, lo anterior tomando en cuenta que, como lo esgrime en el cumplimiento de la prevención realizada en veintiséis de septiembre del año en curso, la autoridad señalada como responsable dio contestación a su solicitud de información de once de Agosto de dos mil diecisiete, fuera del término establecido por la Plataforma Nacional de Transparencia.

Sin embargo, tomando en cuenta que, la particular manifestó haber recibido de manera completa la información solicitada, resultaría ocioso requerir a dicho sujeto obligado señalado como responsable, para efecto de rendir información referente a la solicitud en comento.

Por lo tanto, lo procedente en el caso concreto es realizar una recomendación a la Unidad de Transparencia de las Oficinas del Gobernador de Tamaulipas, a fin de que, en posteriores ocasiones, siga el procedimiento establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, para dar trámite a las solicitudes de información y de protección de datos personales que sean formuladas ante dicha dependencia, apegándose a los términos establecidos en artículo 146, numeral 1, de la Ley en comento.
Es cuánto.

Comisionada Rosalinda Salinas Treviño: Gracias Comisionado, Licenciada le solicito someta a consideración del Pleno el contenido del proyecto.

Directora Jurídica: Me voy a permitir consultar a los comisionados si es de aprobarse el contenido del proyecto de resolución expuesto por el Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

Directora Jurídica: Comisionada Rosalinda Salinas Treviño

Comisionada Rosalinda Salinas Treviño: Aprobado.

Directora Jurídica: Comisionado Juan Carlos López Aceves

Comisionado Juan Carlos López Aceves: Aprobado.

Directora Jurídica: Comisionada Presidente, se aprueba por unanimidad el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/240/2017/RJAL.

Comisionada Rosalinda Salinas Treviño: Muchas gracias, aprobado todo lo anterior publíquese en la página de internet para su debida difusión por lo cual continuamos con el orden del día.

Directora Jurídica: Comisionada, le informo que se han agotado los asuntos.

Comisionada Presidente: Muy bien, agotados los asuntos del orden del día, se declara clausurada la presente Sesión Pública Extraordinaria, siendo las once horas con veintidós minutos, del día siete de Noviembre de dos mil diecisiete.